

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME Nº 11. AÑO 2026
PERÍODO: Septiembre. 2026
FECHA: 02/10/2026**



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Nota Int. N° 272 /26
Letra: S.P y D.U.M.T.

TOLHUIN, 02 de octubre de 2026

Dirección de Despacho
Municipio de Tolhuin
S _____ / _____ D

Atento al Expediente N°1359/26, LICITACION PUBLICA N° 01/26 OBRA: "INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"; generado por la secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano; me dirijo a Ud., a los efectos de **SOLICITAR SE PUBLIQUE** lo que a continuación se detalla:

OBJETO: El Municipio de Tolhuin, a través de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, llama a Licitación Pública N° 01/26 para la ejecución de la OBRA: "INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.001.360.466,61).

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN, DOMICILIO: LUCAS BRIDGES N°327 – (9412) TOLHUIN.

HORARIO RECEPCION DE LAS OFERTAS: HASTA LAS 11:45 HS. DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, EN MESA DE ENTRADAS DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN CON DOMICILIO EN CALLE LUCAS BRIDGES N°327. TOLHUIN (9412)

APERTURA DE SOBRES: SECRETARIA DE PRODUCCION – CALLE SANTIAGO RUPATINI N° 51 - TOLHUIN (9412) - EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, A LAS 12:00HS.

CONSULTA DE PLIEGOS: Correo Electrónico: spydu.tolhuin.licitaciones@gmail.com

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 29 SEP. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 167/13, de fecha 15 de Febrero de 2.013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 1015/23, de fecha 26 de Noviembre de 2.023, se adjudicó en venta a la Sra. SANABRIA, Rocío Belén, D.N.I. N°: 34.030.094, el inmueble identificado como Parcela N° 2 del Macizo N°206O, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

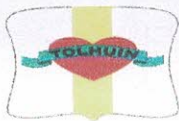
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 1015/23, de fecha 26 de Noviembre de 2.023, a favor de la Sra. SANABRIA, Rocío Belén, D.N.I. N°: 34.030.094, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 2, Macizo N°206O, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 3-22-22-Departamento Tolhuin- Partida: 122404 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza N° 579/22.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **545** /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 29 SEP. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 684/16, de fecha 08 de Agosto de 2.016 y; Expediente Agregado N° 739/22, de fecha 20 de Mayo de 2.022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 213/23, de fecha 14 de Marzo de 2.023, se adjudicó en venta al Sr. TOLABA, Pedro Mauricio, D.N.I. N°: 39.539.759, y la Sra. CAMARGO, Andrea Camila, D.N.I.N°: 41.231.120 el inmueble identificado como Parcela N° 7, Macizo N° 448, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 213/23, de fecha 14 de Marzo de 2.023, a favor del Sr. TOLABA, Pedro Mauricio D.N.I. N°: 39.539.759, y la Sra. CAMARGO, Andrea Camila D.N.I.N°: 41.231.120 respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 7, Macizo N° 448, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-3-21- Departamento Rio Grande - Partida: 118854 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 546 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 29 SEP. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 1.273/19, de fecha 28 de Agosto de 2.019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 331/21, de fecha 31 de Mayo de 2.019, se adjudicó en venta a la Sra. SAN JUSTO, Dora Ester, D.N.I. N°: 11.724.210, el inmueble identificado como Parcela N° 383 del Macizo N° 3.000, Sección T, del Departamento Ushuaia.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°: 331/21, de fecha 31 de Mayo de 2.019, a favor de la Sra. SAN JUSTO, Dora Ester, D.N.I. N°: 11.724.210, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 383, Macizo N° 3.000, Sección T, del Plano de Mensura TF. 1-43-18 Departamento Ushuaia - Partida: 112695 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 547 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 SEP. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que, este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día Primero (01) de octubre de 2026, al Sr. Milton Nahuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.810.022, legajo personal N° 685, Categoría 10 P.O.M y S.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día Primero (01) de octubre de 2026, al Sr. Milton Nahuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.810.022, legajo personal N° 685, Categoría 10 P.O.M y S, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE al nombrado precedentemente, a cumplir funciones en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin. Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. —PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M.T. N° 548 /26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 SEP. 2026

VISTO: La nota de renuncia ingresado el día 29 de septiembre de 2026 por Mesa de Entradas de este Municipio bajo registro N° 2912/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Sr. Adolfo Agustín SANABRIA, D.N.I. N° 26.869.502, Legajo N° 435, quien reviste planta permanente, presenta su renuncia como agente de este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2026.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, presentada por el Sr. Adolfo Agustín SANABRIA, D.N.I. N° 26.869.502, Legajo N° 435, a partir del día 01 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. –

DECRETO E.M.T. N° 549 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 SEP. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que, este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día Primero (01) de octubre de 2026, a la Sra. Cinthia Marcela LOPEZ, D.N.I. N° 33.962.454, legajo personal N° 684, Categoría 10 P.A. y T.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día Primero (01) de octubre de 2026, a la Sra. Cinthia Marcela LOPEZ, D.N.I. N° 33.962.454, legajo personal N° 684, Categoría 10 P.A. y T., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a cumplir funciones en la Dirección de Información y Estadística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin. Lic. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. —PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M.T. N° 550 /26.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: LA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA REGISTRADO BAJO N° 4848, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Fernando M. Zapata, D.N.I N° 26.673.854, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma considera que corresponde ratificar la presente Adenda de Contrato de Locación de Obra, referente a una modificación de la Tercera Cláusula del Contrato, registrado bajo el N°4848 de Registro de este Municipio.

Que la Adenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Treinta (30) de septiembre del 2026 bajo el N° 6291 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Adenda al Contrato de Obra, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Fernando M. Zapata, DNI N° 26.673.854, la cual fue asentada el día 30 de septiembre de 2026, bajo N°6291, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 551 /2026.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 878/25, de fecha 05 de noviembre de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para cumplir funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. N° 24.452.885, categoría 10 P.A y T.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 878/25, de fecha 05 de noviembre de 2.025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del Primero (01) de octubre de 2026, el Decreto E.M.T. N° 878/25, de fecha 05 de noviembre de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 552 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 1029/25 y su Anexo I, de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el visto del presente se establece el organigrama del Municipio de Tolhuin, que como Anexo I forma parte del mismo.

Que, dentro de dicho Organigrama se encuentra la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las necesidades funcionales, resulta necesario designar a un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. N° 24.452.885, reúne las condiciones para desempeñarse como Inspectora en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Tolhuin.

Que, en consecuencia, corresponde designar, en Planta Política, como Personal de Gabinete, a partir del día Primero (01) de octubre de 2026, para desempeñarse como Inspectora en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin., a la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. N° 24.452.885, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día Primero (01) de octubre de 2026, en Planta Política como Personal de Gabinete, para desempeñarse como Inspectora en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Zulma Rosalía NUÑEZ, D.N.I. N° 24.452.885, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE a la nombrada en el Art. 1°, como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.A y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 553 /26.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 247/26, de fecha 18 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo N° 2 del Decreto mencionado en el Visto se designa a cumplir funciones en la Coordinación de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin al Sr. Claudio Fabián FARIAS, D.N.I N° 26.762.903, legajo N° 284.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Artículo N°2 del Decreto E.M.T N° 247/26, de fecha 18 de mayo de 2026, a partir del día primero (01) de octubre de 2026.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, el Artículo N° 2 del Decreto E.M.T N° 247/26, de fecha 18 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. -NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE. – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N° 554 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Claudio Fabián FARIAS, D.N.I. N° 26.762.903, Legajo N° 284, Categoría 10 P.O.M. y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ASÍGNESE funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Claudio Fabián FARIAS, D.N.I. N° 26.762.903, Legajo N° 284, Categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T N° 555 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 370/24, de fecha 03 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa a cumplir funciones en la Dirección de Defensa Civil al Sr. Guido Ricardo ALBORNOZ, D.N.I N° 36.567.424, legajo N° 632.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Artículo N°2 del Decreto E.M.T N° 370/24, de fecha 03 de mayo de 2024, a partir del día primero (01) de octubre de 2026.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, el Artículo N° 2 del Decreto E.M.T N° 370/24, de fecha 03 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. -NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE. – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N° 556 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 1029/25 y su Anexo I, de fecha 29 de diciembre de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente se encuentra la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que el agente municipal planta permanente Sr. Guido Ricardo ALBORNOZ, D.N.I N° 36.567.424, Leg. N° 632, por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar como Director de Defensa Civil del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, al agente municipal planta permanente, Sr. Guido Ricardo ALBORNOZ, D.N.I N° 36.567.424, Leg. N° 632, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE en el cargo de Director de Defensa Civil del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, al agente municipal planta permanente, Sr. Guido Ricardo ALBORNOZ, D.N.I N° 36.567.424, Leg. N° 632, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T N° 557 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 583/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en el cargo de Director de Defensa Civil al Sr. Ricardo BUCAREY, D.N.I N° 22.780.050, legajo N° 171.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T N° 583/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, a partir del día primero (01) de octubre de 2026.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, el Decreto E.M.T N° 583/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. -NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE. – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N° 558 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 1029/25 y su Anexo I, de fecha 29 de diciembre de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente se encuentra la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que el agente municipal planta permanente Sr. Ricardo BUCAREY, D.N.I N° 22.780.050, Leg. N° 171, por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Director de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar como Director de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, al agente municipal planta permanente, Sr. Ricardo BUCAREY, D.N.I N° 22.780.050, Leg. N° 171, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE en el cargo de Director de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de octubre de 2026, al agente municipal planta permanente, Sr. Ricardo BUCAREY, D.N.I N° 22.780.050, Leg. N° 171, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalonario Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T N° 559 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 328/25, de fecha 05 de mayo de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para ocupar el cargo de Director de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al Sr. Gustavo Orlando FRANZEN, D.N.I. N° 27.114.662, categoría 24 A.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 328/25, de fecha 05 de mayo de 2.025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del Primero (01) de octubre de 2026, el Decreto E.M.T. N° 328/25, de fecha 05 de mayo de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 560 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 SEP. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 1029/25 y su Anexo I, de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto del presente se establece el Organigrama del Municipio de Tolhuin, que como Anexo I forma parte del mismo.

Que dentro de dicho Organigrama se encuentra el departamento de Inspección de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas, y las necesidades funcionales, resulta procedente cubrir el cargo de Jefe de departamento de Inspección del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar, a partir del Primero (01) de octubre de 2026, en planta política, como Personal de Gabinete, para ocupar el cargo de Jefe de departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al Sr. Gustavo Orlando FRANZEN, D.N.I. N° 27.114.662, a cargo de la Categoría 24 B, según Régimen Escalafonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del Primero (01) de octubre de 2026, en Planta Política como Personal de Gabinete, para ocupar el cargo de Jefe de departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al Sr. Gustavo Orlando FRANZEN, D.N.I. N° 27.114.662, a cargo de la Categoría 24 B, según Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin. Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 561 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 OCT. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián Solís D.N.I.N ° 29.782.805 y la firma EP/PG ABOGADOS S.A.S. CUIT 30718349539 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar el servicio profesional especializado y asesoramiento jurídico.

Que el Contrato de Locación de Servicio consta de diez (10) Clausulas y fue asentado el día uno (01) de octubre de 2026, bajo el N° 6292 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián Solís D.N.I.N ° 29.782.805 y la firma EP/PG ABOGADOS S.A.S. CUIT 30718349539 y, que fue asentado el día uno (01) de octubre de 2026, bajo el N° 6292 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. SOLIS Alexis Sebastián.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 5 6 2 /26.-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 OCT. 2026

VISTO: El Expediente N°: 1.002/25, de fecha 03 de Julio de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ARESTI, Leandro Andrés, D.N.I.N°: 23.559.907, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 21 a 22 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°:334/2026. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 17 de septiembre de 2.026, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 509/19, dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07/10/19 se dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la mencionada ordenanza. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica recomienda adjudicar en venta al Sr. **ARESTI, Leandro Andrés, D.N.I.N°: 23.559.907**, la parcela 19 del Macizo 463 Sección T, del Plano TF-2-15-21, con destino a vivienda permanente en trámite por expediente N°1002/25 del 3 de Julio de 2.025- Iniciador: ARESTI, Leandro Andrés- Extracto: " Solicita terreno fiscal en Tolhuin destino con Vivienda Permanente ".*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

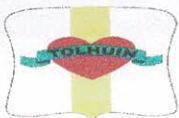
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta al Sr. ARESTI, Leandro Andrés, D.N.I.N°: 23.559.907, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 19 del Macizo: 463. Sección T, del Departamento Rio Grande – Partida 120357, del Plano TF- 2-15-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 M2). con destino a Vivienda Permanente.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$1.169.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.



MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 563 /26.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 OCT. 2026

VISTO: El Expediente Original N° 933/26, de fecha 12 de junio, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Gómez Adriana Marlene, D.N.I. N° 40.627.025” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 121/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 15 de septiembre de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, donde se informa la revisión de la tramitación administrativa y se procede a regularizarlas mediante el dictado de la Disposición N°050/2026, por medio de la cual se deja sin efecto la Disposición 038/2026.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°2835, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°056/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00), aplicable a la Beca Municipal, por un monto mensual de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), por un periodo de siete meses según Dictamen de Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Gómez Adriana Marlene, D.N.I. N°40.627.025, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000,00), por un período de siete (07) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N° 5 6 4 /26

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 OCT. 2026

VISTO: El Expediente Original N° 935/26, de fecha 12 de junio, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ochoa Anna Victoria, D.N.I. N° 43.343.299" y;

CONSIDERANDO:

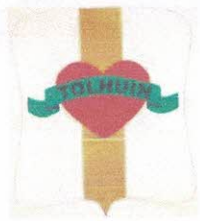
Que mediante Nota Int. N° 118/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 15 de septiembre de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, donde se informa la revisión de la tramitación administrativa y se procede a regularizarlas mediante el dictado de la Disposición N°052/2026, por medio de la cual se deja sin efecto la Disposición 041/2026.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 2837, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°055/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00) aplicable a la Beca Municipal, por un monto mensual de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), por un periodo de siete meses según Dictamen de Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Ochoa Anna Victoria D.N.I. N°43.343.299, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000,00), por un período de siete (07) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N° 565 /26

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 OCT. 2026

VISTO: El Expediente Original N° 932/26, de fecha 12 de junio, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ritter Jasmin Magdalena, D.N.I. N° 40.666.212" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 117/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 15 de septiembre de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, donde se informa la revisión de la tramitación administrativa y se procede a regularizarlas mediante el dictado de la Disposición N°048/2026, por medio de la cual se deja sin efecto la Disposición 040/2026.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°2836, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°054/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00), aplicable a la Beca Municipal, por un monto mensual de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), por un periodo de siete meses según Dictamen de Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Ritter Jasmin Magdalena, D.N.I. N°40.666.212, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000,00), por un período de siete (07) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N° 566 /26

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin